

Real

P

Licenciado D. Alonso de la Torre y Verma, Oidor de mi Audiencia y Chancilleria que reside en la Ciudad de Valladolid y mi Abente principal en Roma en mi Consejo de la Camara se presento por parte del Dean y Cabildo de la Iglesia Cathedral de Valladolid. Un testimonio firmado por D. Ber.<sup>no</sup> Barucio Oficial mayor que supone ser en Vro. oficio en esta Corte del dia en que por decreto consistorial se passo la dicha Iglesia en favor de fray Juan Melinero a quien presente p.<sup>o</sup> ellas por dexacion del Obispo fray Gregorio de Pedrosa, suplicandome que en virtud de lo que por el consta tuviere por bien de que se publicase la sede vacante en dicha Iglesia por tener acordado generalmente que constando por testimonio autentico de la dataria y Camara App.<sup>ca</sup> de esta Corte, se publicasen las Sedes Vacantes de las Iglesias y no antes por los incomunicados que sean deonotado como ahora que la de Valladolid en virtud del testimonio referido de Vro. Oficial mayor la publicacion contravenion de lo que esta mandado, asi elbrando mucho que mis ministros que an de procurar evitar los incomunicados, den ocasion a que los aya, y como se pueden efusar es que quando aya promociones de Obispos (y se pudiere buennamente) vengan las bullas antes que el testimonio, y juntam.<sup>te</sup> con el tendrielo entendido asi, y aduiztina a D. Bernardino Barucio que no le toca a el dar semejantes certificaciones, ni testimonios y que no lo haga otra vez que me dare por descurido dello.

El fiscal de mi Consejo ha reparado en que quando vienen bullas de Iglesias a que yo presento cargando pensiones nuevas, sobre las que tienen de Viejo, algunas de las que vienen nombradas, las Viejas en la bulla de la gracia y otras no sin, generalmente lo qual causa confusion. aca. a los prelados quando llegan las partes a cobrarlas y asi mismo han echo reparo los Obispos que las pensiones nuevas, no vienen nombradas en sus bullas, a ello se les a satisfecho, aca. que no se acolumbra venir, ni pueden, por que las mas veces van los nombramientos de las partes en quien yo las reparo mucho despues, pero seria bien que procurasdes introducir pues dello no se sigue inconveniente que en la bulla particular que viene para mi dando aviso que se ha pasado la Iglesia quando ay pension nueva se diga que queda reservada la cantidad que fuere para Expedir las bullas alas partes en la forma que yo lo aduizto en las presentes, ambos puntos se dejan a Vra. buena direccion, entendiendo que se encaminan a quitar scrupulos a los prelados de que tal vez se ocasionen de dilaciones al buen despacho de mis subditos, obraris en todo como espero de Vra. atencion. de Madrid a 20

Mayo. de 1642

Yo el Rey  
 Estampilla

Por D. el Rey nro S.

Ant. Mossa Pedar

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark